



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°187-2023-MPP/A

Picota, 15 de Agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**VISTO:**

El INFORME N° 164-2023-JAJV-SGPURC-GIDT-MPP, de fecha 10 de Julio del 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro, el INFORME N° 148-2023-GAJ-GM-MPP, de fecha 03 de Mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 122-2023-JAJV-SGPURC-GIDT-MPP, de fecha 15 de Mayo del 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro y el ACUERDO DE CONSEJO N° 039-2023-A/MPP, de fecha 8 de Mayo del 2023 de la Municipalidad Provincial de Picota;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución política del Perú, en su artículo 194°, otorga autonomía administrativa, política y económica a los Gobierno Locales en ámbitos de su competencia y en concordancia con los Artículos 67° y 69°, promueve el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 73°, hace mención a las materias de competencias municipales respecto a la organización del espacio físico dentro de los que destacan la de Habilitación Urbana y Saneamiento Físico Legal de los Asentamientos Humanos, señalando en su Artículo 79°, que las municipalidades aprueban el plan de desarrollo y asentamientos humanos y demás planes de acuerdo a un plan integral de acondicionamiento territorial.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su Artículo 62°, menciona que estos tienen la facultad de administración y adjudicación de los terrenos de propiedad del Estado, lo que ha sido desarrollado en la Resolución Ministerial N° 656-2006-EF/10, en el cual el Ministerio de Economía y Finanzas establece que mediante actas de entrega y recepción de fecha 26 de Mayo de 2006, se transfirió al Gobierno Regional de San Martín las competencias para administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado.

Que, en tal virtud la Municipalidad Provincial de Picota con el soporte técnico del Gobierno Regional de San Martín vienen realizando el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles de Propiedad Municipal ocupados por terceros, dentro de los que se encuentra la Localidad de Picota, en atención a que es necesario efectuar la Aprobación del Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva para su inscripción a favor de la Municipalidad, el terreno urbano ubicado en el sector Moteloico, Urbanización Vista Hermosa, Distrito y Provincia de Picota, Departamento San Martín, con un área matriz de **55,585.62 m²** (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco metros cuadrados con Sesenta y Dos decímetros cuadrados) y un perímetro de **966.03 ml** (Novecientos Sesenta y Seis Metros Lineales con Tres Centímetros Lineales), tal como indica en el plano perimétrico matriz, de los cuales están distribuidos en **ocho (8) manzanas y doce (12) lotes**.

Por lo que, con las facultades establecidas en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial – y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro;

Que la sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Picota, mediante informe N° 164-2023-JAJV-SGPURC-GIDT-MPP, de fecha 10 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

Julio del 2023, emite informe favorable a la solicitud sobre los actos mencionados en el párrafo anterior, declarándolo procedente; por lo que resulta viable la expedición de los documentos solicitados y por lo tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR para la Primera Inscripción de Dominio a favor de la Municipalidad Provincial de Picota, del Predio Urbano Matriz denominado Urbanización Vista Hermosa, Sector Moteloico, Distrito y Provincia de Picota, Departamento San Martín, así como los Planos de: UBICACIÓN (U) y PERIMETRICO (PE), y su correspondiente Memoria Descriptiva; los cuales describen una extensión superficial de **55,585.62 m²** (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco metros cuadrados con Sesenta y Dos decímetros cuadrados) y un perímetro de **966.03 ml** (Novecientos Sesenta y Seis Metros Lineales con Tres Centímetros Lineales), cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

➤ **Por el frente:** Colinda con cuatro tramos.

- 1.- Con 55.93 ml, Colindando Con el Jr. Las Colinas y la Partida N° 11171940
- 2.- Con 61.04 ml, Colindando Con la Partida N° 11171621
- 3.- Con 40.66 ml, Colindando Con el Prolong. Psje. Las Colinas y la Partida N° 11171622
- 4.- Con 93.73 ml, Colindando Con la Partida N° 11171622

➤ **Por el lado derecho,** Entrando mide Con Siete Tramos:

- 1.- Con 14.48 ml, Colindando Con el Prolong. Psje. Primavera y la Partida N° 11171622
- 2.- Con 50.87 ml, Colindando Con el Prolong. Psje. Primavera y la Partida N° 04004723
- 3.- Con 50.99 ml, Colindando Con la Partida N° 04004723
- 4.- Con 48.14 ml, Colindando Con la Partida N° 04004858
- 5.- Con 31.39 ml, Colindando Con la Partida N° 04004858
- 6.- Con 41.37 ml, Colindando Con la Partida N° 04004858
- 7.- Con 50.24 ml, Colindando Con la Partida N° 04004858

➤ **Por el lado izquierdo** Entrando mide Con Tres Tramos:

- 1.- Con 49.12 ml, Colindando Con la U. Catastral 309417
- 2.- Con 20.43 ml, Colindando Con la U. Catastral 309417
- 3.- Con 56.49 ml, Colindando Con la U. Catastral 309417

➤ **Y por el Fondo o Respaldo,** Entrando mide con Cinco tramos:

- 1.- Con 74.21 ml, Colindando Con la Partida N° 11171627
- 2.- Con 68.76 ml, Colindando Con la Partida N° 11171627
- 3.- Con 45.66 ml, Colindando Con la Partida N° 11171628
- 4.- Con 42.71 ml, Colindando Con la Partida N° 04004858
- 5.- Con 69.82 ml, Colindando Con la Partida N° 04004858

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el Proyecto de LOTIZACIÓN, así como los Planos de: MANZANEJO (MZ) y LOTIZACIÓN (LT), y su correspondiente Memoria Descriptiva, con fines de Saneamiento Físico Legal de la Urbanización Vista Hermosa, Sector Moteloico, Distrito y Provincia de Picota, Departamento San Martín, a favor de la Municipalidad Provincial de Picota, cuya extensión superficial de **55,585.62 m²** (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco metros cuadrados con Sesenta y Dos decímetros cuadrados) y un perímetro de **966.03 ml**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*"Picota Avanza"***"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"**

(Novecientos Sesenta y Seis Metros Lineales con Tres Centímetros Lineales), distribuido de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS			
USO	ÁREA_M2	%_PARCIAL	%_GENERAL
ÁREA ÚTIL	46,137.65		83.00
ÁREA DE VIVIENDA (7 LOTES)	40,577.50	73.00	
ÁREA DE EQUIP. URBANO (5 LOTES)	5,560.15	10.00	
ÁREA DE CIRCULACIÓN	9,447.97	17.00	17.00
ÁREA TOTAL	55,585.62		100.00

ARTICULO TERCERO. - CREAR, los jirones, pasaje y demás vías, de acuerdo a lo especificado en el Plano de Lotización (LT) y su correspondiente Memoria Descriptiva.

ARTÍCULO CUARTO. - CREAR, Ocho (8) Manzanas (A; B; C; D; E; F; G; H) y doce (12) LOTES, los cuales se describen a continuación:

CUADRO RESUMEN DE MANZANAS		
MZ	LT	AREA_M2
A	3	4,920.76
B	1	1,738.23
C	1	7,554.36
D	3	3,333.00
E	1	7,554.81
F	1	690.01
G	1	19,405.08
H	1	941.40
TOTAL 8	12	46,137.65

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR, la inscripción individualizada de los lotes que conforman la presente Lotización a favor de la Municipalidad Provincial de Picota.

ARTICULO SEXTO. - ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Presentar la resolución de alcaldía a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba – Oficina Tarapoto, para inscribir los actos que se mencionan a favor de la Municipalidad Provincial de Picota, de acuerdo a los documentos técnicos adjuntos (planos diversos y memorias descriptivas).

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municipicota.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
Pedro García Ushinahua
ALCALDE